

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

DIRECCIÓN DE SANIDAD (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.801.645
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.359
	03	Intereses		6.359
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		56.463.563
	01	Venta de Bienes		3.998.637
	02	Venta de Servicios		52.464.926
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		368.716
	99	Otros		368.716
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		7.099.922
	10	Ingresos por Percibir		7.099.922
15		SALDO INICIAL DE CAJA		863.085
		GASTOS		64.801.645
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	23.263.478
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	35.801.028
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		270.590
	01	Prestaciones Previsionales		270.590
25		INTEGROS AL FISCO		420.961
	01	Impuestos		420.961
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	06	2.508.088
	03	Vehículos		66.950
	04	Mobiliario y Otros		169.341
	05	Máquinas y Equipos		1.925.654
	06	Equipos Informáticos		242.263
	07	Programas Informáticos	07	103.880
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.537.500
	07	Deuda Flotante		2.537.500

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Naval de Viña del Mar.
 - Hospital Naval de Talcahuano.
 - Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
 - Hospital Naval de Puerto Williams.
 - Central Odontológica de 1ra. Zona Naval.
 - Central Odontológica de Talcahuano.
 - Central Odontológica de Punta Arenas.
 - Policlínico Naval de Iquique.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

DIRECCIÓN DE SANIDAD (01)

Partida	:	11
Capítulo	:	08
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Policlínico Naval de Santiago.		
		- Policlínico Naval de Puerto Montt.		
		- Servicio de Medicina Preventiva de Iquique.		
		- Servicio de Medicina Preventiva de Valparaíso.		
		- Servicio de Medicina Preventiva de Talcahuano.		
		- Servicio de Medicina Preventiva de Punta Arenas.		
		- Servicio de Medicina Preventiva de Santiago.		
02	Incluye :			
	a)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en miles de \$		85.578
	b)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.351.875
03		La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.		
04	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		194.430
05		Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.		
06		Anualmente, la Armada deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.		
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		